



Bogotá D.C., 30 Junio de 2021

**RESOLUCIÓN 03 DE 2021**  
**CONMEMORACIÓN EL DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA**

En esta oportunidad, queremos manifestar que en el marco de la expedición de la Constitución Política de 1991, se ha establecido el reconocimiento al derecho a la libertad religiosa que ha sido un gran avance en la igualdad ante la Ley, no solo en las comunidades religiosas sino en los sectores históricamente discriminados; en la actualidad existe el Decreto 437 de 2018 que crea la política pública integral de libertad religiosa y **el Decreto 1079 de 2016 el cual declara el 4 de Julio de cada año como el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos.**

Como se caracteriza la localidad de Puente Aranda, como una localidad que a nivel de confesiones de fe tiene muchas representaciones en el territorio.

Como Mesa Directiva **RESUELVE**, en el marco del Reglamento Interno Acuerdo Local 01 de 2020 en su Artículo 23 Inciso 1, celebrar esta conmemoración el día sábado 3 de julio de 2021.

Así mismo, se desea extender esta conmemoración a las diferentes representaciones de la localidad del Sector Religioso para que nos acompañen en esta celebración y la Alcaldesa Local de Puente Aranda.

Se suscriben

**JHON ALEXANDER MELGAREJO CELEITA**  
Presidente de la Corporación.

**DIXON CARRASCAL PEÑARANDA**  
Vicepresidente de la corporación